

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

#### DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS

##### CARRETERAS—REPARACIÓN

Hasta las trece horas del día 13 de Octubre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de riego superficial de alquitranado en los kilómetros 40 al 47 de la carretera de Logroño a Zaragoza, cuyo presupuesto asciende a 51.520 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.545 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 18 de Octubre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Logroño, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de comenzarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 27 de Septiembre de 1934.  
El Director general, L. Alvarez.

S—1919

Hasta las trece horas del día 13 de Octubre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de riego superficial de alquitran en los kilómetros 312 al 319 de la carre-

tera de Tarazona a Francia y kilómetro 71 de la carretera de Logroño a Zaragoza, cuyo presupuesto asciende a pesetas 65.555,24, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.960 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 18 de Octubre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Logroño, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 27 de Septiembre de 1934.  
El Director general, L. Alvarez.

S—1920

Hasta las trece horas del día 13 de Octubre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de riego superficial de alquitran en los kilómetros 26 al 36 de la carretera de Logroño a Cabañas de Virtus, cuyo presupuesto asciende a 63.695,62 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.910 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 18 de Octubre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Logroño, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pe-

setas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 27 de Septiembre de 1934.  
El Director general, L. Alvarez.

S—1921

Hasta las trece horas del día 13 de Octubre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de riego superficial de alquitran en los kilómetros 2 al 4 de la carretera de Haro a Gimileo, kilómetros 2 al 6 de la carretera de Haro a Pradoluengo y kilómetros 1 al 3 de la carretera de Estación de Haro al límite de Alava, cuyo presupuesto asciende a 52.583,88 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.577 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 18 de Octubre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Logroño, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 27 de Septiembre de 1934.  
El Director general, L. Alvarez.

S—1922

Hasta las trece horas del día 13 de Octubre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de riego superficial de betún asfáltico en caliente, kilómetros 100 al 106 de la carretera de Burgos a Logroño, cuyo presupuesto asciende a pesetas 51.391,78, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 1.541.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 18 de Octubre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Logroño, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de comenzarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 27 de Septiembre de 1934.  
El Director general, L. Alvarez.

S—1923

Hasta las trece horas del día 13 de Octubre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Repara-

ción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de riego superficial con alquitrán deshidratado del firme de los kilómetros 1 al 8 y 21 al hectómetro 8 del kilómetro 24 de la carretera de Naderla a Campos de Vila, cuyo presupuesto asciende a 21.420,00 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.442 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 18 de Octubre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Lugo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 27 de Septiembre de 1934.  
El Director general, L. Alvarez.

S—1924

Hasta las trece horas del día 13 de Octubre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación extraordinaria de explanación y firme en los kilómetros 78 al 81 de la carretera de Lugo a Ribadeo, cuyo presupuesto asciende a pesetas 78.130,96, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.343 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 18 de Octubre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Lugo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 27 de Septiembre de 1934.  
El Director general, L. Alvarez.

S—1925

Hasta las trece horas del día 13 de Octubre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación extraordinaria de explanación y alquitranado superficial de los kilómetros 514 al 519 de la carretera de Lugo a Santiago, cuyo presupuesto asciende a 75.705,00 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.301 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 18 de Octubre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Lugo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir

en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de comenzarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1.50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 27 de Septiembre de 1934.  
El Director general, L. Alvarez.  
S—1926

Hasta las trece horas del día 13 de Octubre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con macadam ordinario y riego superficial con alquitrán y emulsión asfáltica en los kilómetros 10,200 al 14,500 de la carretera de Puebla de Brollón a Orense, cuyo presupuesto asciende a 66.921,38 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.007 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 18 de Octubre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, moción de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Lugo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de comenzarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1.50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 27 de Septiembre de 1934.  
El Director general, L. Alvarez.

S—1927

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

### MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta indistintamente de imposición número 27.388, a nombre de D. Aniceto de Frutos Antón y doña Felipa García Martín, e anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 4 de Octubre de 1934.—Por el Jefe de la Caja, Ozores.

X—4584

### MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 82.678, a nombre de doña Dionisia Asín Sancho, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 29 de Septiembre de 1934.—El Jefe de la Caja, Chamorro.

X—4570

### MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito sobre valores públicos número 3.034 por la cantidad de 9.000 pesetas, expedido a doña Luisa París Chunnilla en 3 de Junio de 1927 último, se previene que, si en el plazo de treinta días, contados desde esta fecha, no se presentase reclamación alguna en contrario, quedará nulo y sin valor ni efecto aquel documento, extendiéndose un duplicado a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de este establecimiento.

Madrid, 7 de Septiembre de 1934.—El Jefe de la Sección, Antonio Ramirez.

X—4573

### COMPANIA TRASATLANTICA

Sorteo de amortización de obligaciones para construcciones 5 y medio por 100, emisión 15 de Noviembre de 1925, con garantía del Estado.

Según lo establecido en la condición séptima de la escritura de emisión de estas obligaciones, el día 10 del corriente, a las once de la mañana, se verificará el sorteo para la amortización de 700 de dichas obligaciones.

Las obligaciones en circulación se dividirán para el acto del sorteo en lotes de 100 obligaciones cada uno, representados por otras tantas bolas, extrayéndose 37 bolas en representación de las 37 centenas que se amortizarán.

El acto será público y tendrá lugar en las oficinas de esta Compañía, plaza de Manuel Azaña, número 8, asistiendo

las personas que señala la escritura de emisión.

Barcelona, 3 de Octubre de 1934.—El Subadministrador, Juan Ferrer y Puig.

X—4578

### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 26 de Diciembre de 1933, falleció el día 29 de Diciembre de 1933 D. Gabriel Belaza Africa, de profesión jornalero, domiciliado en Sestao (Vizcaya), natural de Sestao, hijo de Braulio y Dolores, nacido en 11 de Marzo de 1906, de estado soltero.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 3 de Octubre de 1934.—El Director, L. Jordana.

X—4575

### SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CEMENTOS PORTLAND

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el dividendo acordado por el Consejo de Administración, en su reunión última, se hará efectivo en el Banco Urquijo, de Madrid, a partir del día 15 del corriente mes, contra entrega de cupón número 30, deduciendo del citado pago el importe de los impuestos correspondientes.

Madrid, 5 de Octubre de 1934.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan T. de Gandarias.

X—4574

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE BARCELONA

En el expediente de suspensión de pagos de la entidad Mercé y Armet, S. en C., que penden ante el Juzgado de primera instancia número 4, de los de esta capital y Secretaría del que suscribe, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

"Auto.—Barcelona, 29 de Septiembre de 1934. Por presentado el anterior escrito, que se unirá al expediente de su razón; por evacuado el traslado conferido; y

Resultando que por resolución de 28 de Julio último se declaró a la entidad Mercé y Armet, S. en C., en estado de suspensión de pagos, conceptuándosele como de insolvencia provisional, se convocó a los acreedores de la misma a Junta general para el día 17 del actual—señalamiento que más tarde se trasladó al 8 de Octubre próximo—, y se acordó la citación de los mismos y demás inherentes a aquella declaración; que la representación de la entidad suspensa, fundándose en que el número de acreedores excede de 200, y dentro del plazo establecido en el artículo 180 de la ley de Suspensión de pagos, presentó escrito solicitando la suspensión de la Junta y que

se sustituya la misma por la tramitación escrita prescrita en aquella disposición legal, haciendo consideraciones encaminadas a demostrar la procedencia de su solicitud y la necesidad de que sea el máximo de cuatro meses el plazo a conceder a la suspensión para que presente al Juzgado la proposición de convenio con la adhesión de los acreedores; y que conferida vista de la referida solicitud a los Sres. Interventores judiciales, don José Busquets Gorina, D. Fernando Botter Mauri y D. José Valls Taberner, la evacuan por medio del anterior escrito en el sentido de informar es procedente acceder a ella:

Considerando que sobrepasando con mucho del número de 200 los acreedores en este expediente, habiéndose la entidad suspensa amoldado a las disposiciones del artículo 18 de la vigente ley de Suspensión de pagos en su solicitud e informada ésta favorablemente por la Intervención judicial, es visto proceda acceder a la misma.

Se acuerda la suspensión de la Junta a que están convocados los acreedores de Mercé y Armet, S. en C., para el día 8 de Octubre próximo, cuya Junta se sustituye por la tramitación escrita que ordena aquel artículo; se concede a dicha entidad suspensa el plazo de cuatro meses para que presente al Juzgado la proposición de convenio con la adhesión de los acreedores, obtenida en forma auténtica; y hágase pública esta resolución por medio de un edicto que se fije en el sitio público y de costumbre de esta ciudad e inserte en la GACETA DE MADRID, *Bulletí Oficial de la Generalitat de Catalunya* y en uno de los diarios de avisos y noticias de esta ciudad.

Así lo mandó y firma el señor don Francisco Eyré Varela, Juez de primera instancia número 4 de los de esta capital; doy fe.—Francisco Eyré Varela.—Ante mí, José Molina.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente en Barcelona a 29 de Septiembre de 1934.—El Secretario, José Molina.

X—4566

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 14, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 14, de los de esta ciudad, en méritos de demanda promovida por el Procurador D. Ignacio Espadaler y Más, en representación de D. Manuel y D. Luis de Babot y de Perelló, contra D. Agustín Prats y otros, por el presente y por segunda vez se cita, llama y emplaza a los demandados dichos D. Agustín Prats, D. Francisco Mandri, D. Francisco Torra y doña Ana de Perelló o sus legítimos e ignorados herederos o personas que se crean con derecho a ello, para que dentro del término improrrogable de cinco días, comparezcan en los autos personándose en forma; bajo apercibimiento que, si no comparecen, les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Barcelona, 22 de Septiembre de 1934. El Secretario judicial, por D. José Dalmau, J. Pórtulas, Of.

X—4565

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 2, de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento a que se contrae el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Pablo de la Fuente Cabrera, representado por el Procurador D. Joaquín Rivera, contra D. Rafael López Rodríguez y D. José Cornejo Benjumen, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 80.000 pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la siguiente finca:

Solar resultante del derribo de la casa-sita en esta capital, calle del Doctor Fourquet, número 8, de la manzana número 18, demarcación del Registro de la Propiedad del Mediodía; su superficie mide 408 metros 58 decímetros cuadrados, o sean 5.262 pies, también cuadrados y 71 décimas de otro; sus linderos son: Oriente, o sea frente, con la citada vía pública; al Norte, o sea derecha, con la casa y solar número 6 de la misma calle; al Mediodía, o sea izquierda, con otra casa y solar número 10 de la propia calle del Doctor Fourquet, y al Poniente, o sea espalda, con la huerta del Colegio y Convento de Santa Isabel.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado número 2, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 29 de los corrientes, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo la cantidad de ochenta y dos mil quinientas pesetas, importe del 75 por 100 del que sirvió de tipo para la primera subasta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de indicado tipo, y para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Advirtiéndose: Que los autos y certificación del Registro a que alude la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continúan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 2 de Octubre de 1934.—El Secretario, Antonio Yáñez.—El Juez, Juan de Hinojosa.

X—4577

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE MADRID

Por el Juzgado de primera instancia número 2, de Madrid, y en los autos de juicio ordinario de menor cuantía, promovidos por D. José María de

Colmenares y Espín, representado por el Procurador D. Gregorio Francisco Gervás, contra D. Luis Cabau Derch, mayor de edad, industrial y que ha tenido su domicilio, según ha manifestado la parte actora en su demanda, en la calle de Alcalá, número 185, de esta villa, se dictó la siguiente

Providencia.—Juez, Sr. Hinojosa.—Juzgado de primera instancia núm. 2. Madrid, 22 de Junio de 1934.

Por repartidos a este Juzgado los anteriores documentos y escrito, se tiene por parte, en nombre de D. José María de Colmenares y Espín, al Procurador D. Gregorio Francisco Gervás, con el que se entiendan las sucesivas diligencias; se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se formula, que se tramitará con arreglo a las prescripciones del juicio declarativo de menor cuantía, de la que se confiere traslado a D. Luis Cabau Derch, a quien se emplazará, con entrega de las copias presentadas de la demanda y documento para que dentro del término de nueve días, comparezca en dichos autos y la conteste; al primero y segundo otrosí se tienen por hechas las manifestaciones que contiene y en cuanto al tercero, facilítese a esta parte testimonio en relación de lo necesario y de este proveído a los fines del artículo 13 de la ley de 23 de Julio de 1908.

Lo mandó y firma S. S.—Doy fe, Juan de Hinojosa.—Ante mí, Antonio Yáñez.

No habiendo podido tener lugar el emplazamiento acordado a D. Luis Cabau en el domicilio designado, por no haberse dado razón de dicho señor en tal domicilio, a virtud de escrito de la parte demandante interesando que, habiendo resultado inútiles las gestiones que ha practicado con el fin de averiguar el actual domicilio del Sr. Cabau, se le emplazó por edictos, se ha dictado providencia con esta fecha accediendo a lo solicitado.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al referido demandado don Luis Cabau Derch, a quien se previene que las copias presentadas de la demanda y documento, se hallan a su disposición en Secretaría, expido la presente, que habrá de publicarse en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 2 de Octubre de 1934.—El Secretario, P. S. (ilegible).—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Juan de Hinojosa.

X—4572

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia número 3 de esta capital, en autos seguidos por el Banco Hipotecario de España, contra D. José y D. José María Martos Vilches, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo de 38.000 pesetas de capital, sus intereses y costas, se saca a la venta en pública y primera subasta, la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, que es en Beimar (partido judicial de Mancha Real) (Jaén).

Un trance de tiempo dedicada en

parte a cereales y en parte puesta de olivar, con una cabida total de 50 hectáreas, 99 áreas, 82 centiáreas, 66 decímetros cuadrados y 50 centímetros cuadrados, en cuya superficie arraigan 900 plantas de olivos. Radica en los sitios del Sonto y Figue, cerrillos de Diego Marin y Horcajo o campo bajo del término municipal de Bedmar, partido judicial de Mancha Real (Jaén). Linda al Norte, tierras de doña María Dolores, D. Ricardo y D. Luis Vilches Aznar y el barranco del Horcajo; al Sur, con más de don Camilo y D. Luis Vilches Lozano y D. Juan Párraga y testamentaria de D. Francisco Ortega; a Poniente, con tierras de D. Luis Vilches Lozano, de Sebastián Medina y de los herederos de D. Manuel Aguirre, y a Saliente, con el barranco de Galapagar. La finca está atravesada de Norte a Sur por el camino de Bedmar a Baeza, y nace de ella el barranco llamado del Santeadero.

Para cuyo remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de primera instancia de Mancha Real, se ha señalado el día 29 de Octubre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta el fijado en la escritura de préstamo, base de los autos, o sea la cantidad de 76.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, y debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta consignar previamente el 10 por 100 de dicha cantidad sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Tercera. Los autos y la titulación suplida por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante sin derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 24 de Septiembre de 1934. El Secretario P. S. Laureano de la Fuente.—El Juez, Ursicino Gómez Carabajo

X—4581

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia número 4, de esta capital, en autos seguidos a instancia del Procurador D. Federico Abarrátegui, en nombre del Banco Hipotecario de España, sobre secuestro de finca hipotecada por doña María Candel Moreno, siguiéndose el procedimiento contra D. Vicente Baylina Navarro, y hoy como actual dueño de la finca D. Mariano Arzozolo

Madera, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará, por primera vez, doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Valencia el día 24 de Octubre próximo, a las once, y por el tipo de veintidós mil pesetas pactado en la escritura base del procedimiento la siguiente finca:

Una alquería en término de Ruzafa, hoy de Valencia, comprensiva de una superficie de quinientos setenta metros cuadrados, equivalentes a siete mil cuatrocientos setenta más cuadrados; que linda por su frente, plaza de Nazaret; Ierecha, entrando, Luis Caplluire y Antonia Andrea; izquierda, entrando, Manuel y Vicente Gabino, y espalda, la casa con entrada independiente por el Camino Viejo del Canal, que ha sido segregada y liberada propia del señor Baylina.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del expresado tipo; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del mismo; que si se hicieren las posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que a consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 22 de Septiembre de 1934.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Visto por el Juez de primera instancia, Eduardo Pérez Sánchez.

X—

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 10, DE MADRID

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en el Juzgado de primera instancia número 10, de Madrid, y Secretaría de D. Cándido García Caamaño, a instancia del Procurador D. Lorenzo Olarte, en nombre de D. Jesús López Pardo, D. Jesús Latas Folguera y doña Josefa del Seijo y Serantes, para hacerse cobro del préstamo de sesenta y cinco mil pesetas, hecho por dichos señores a D. José Ramón Montes Miranda, con garantía hipotecaria de la siguiente finca:

Casa en construcción en esta capital y su calle de Palos de Moguer, número 7, barrio de Santa María de la Cabeza, zona del Ensanche, que constará de cinco plantas o pisos, distribuidas cada una de ellas en ocho viviendas.

Para su remate, se ha señalado el día 29 de Octubre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia del Juzgado de primera instancia número 10, calle del General Castaños, número 1.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: que expresada finca sale a primera subasta en la su-

ma de ochenta y cinco mil pesetas, fijadas en la cláusula 12 de dicha escritura; que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de dichas ochenta y cinco mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidas indicadas proposiciones; que los autos y la certificación a que hace referencia la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascripto, los que aceptarán como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito que se reclama en estos autos, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se depositará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a 21 de Septiembre de 1934.—El Secretario, Cándido García Caamaño.—El Juez, Mariano Luján.

X—4568

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 10, DE MADRID

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en el Juzgado de primera instancia número 10, de esta capital y Secretaría de D. Cándido García Caamaño, a instancia del Procurador D. Federico Abarrátegui, en nombre de la Sociedad Comercial de Hierros, para hacerse cobro de un crédito hipotecario de ciento siete mil cuatrocientas noventa y cinco pesetas, hecho a D. Ramón Segura Manzanares y D. Eulogio González Morales en la escritura base de los mismos, por providencia del día de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y en la cantidad de doscientas mil pesetas, fijadas en la escritura base de los mismos la finca hipotecada en garantía de indicado préstamo, y que es la siguiente:

Solar sito en esta capital, con fachada a la calle de Ponzano, enclavado entre los números 40 y 48 de la misma, con una superficie de 1.097 metros cuadrados con 30 decímetros, equivalentes a 14.134 pies cuadrados con 38 centésimas.

Para su remate se ha señalado el día 31 de Octubre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, 1.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicada finca sale a primera subasta en la cantidad de doscientas mil pesetas, fijadas en la escritura base de los mismos.

Que para tomar parte en ésta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, equiva-

lente al 10 por 100 efectivo de expresada cantidad tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascripto, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de indicada finca, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Madrid, 26 de Septiembre de 1934.—El Secretario, Cándido García. — El Juez, Mariano Luján.

X—4567

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 10, DE MADRID

En el Juzgado de primera instancia e instrucción número 10, de esta capital, Secretaría de D. Cándido García Caamaño, se siguen diligencias sobre ejecución de la sentencia dictada por el Tribunal Eclesiástico de la Diócesis de Madrid-Alcalá, en autos de divorcio promovidos por doña María del Carmen Lobet, contra su esposo D. José Juan Trallero, en cuyas diligencias se ha dictado con fecha 20 del corriente mes el auto que contiene la parte dispositiva del tenor siguiente:

“El Sr. D. Luis Pieltain Manso, Juez de primera instancia interino número 10, de esta capital, por ante mí, el Secretario dijo: Que por virtud de la sentencia firme y ejecutoria dictada por el Tribunal Eclesiástico del Obispado de Madrid-Alcalá, con fecha 16 de Julio de 1926 en pleito de divorcio seguido por doña María Lobet Calvo, contra el que fué su marido D. José Juan Trallero Mir, debía decretar y decretó la disolución del vínculo matrimonial contraído por dichos cónyuges el 18 de Abril de 1921, y también la disolución de la sociedad legal de gananciales de expresados cónyuges con las reservas que les otorga el artículo 23 de la vigente ley de Divorcio de poder exigir la liquidación y separación de sus bienes; anótese esta resolución en los Registros correspondientes, luego que sean designados, y notifíquese la misma al D. José Juan Trallero Mir, por edictos que se publicarán en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de esta provincia.

Así por este su auto, lo manda y firma expresado señor Juez, de que doy fe.—Luis Pieltain.—Ante mí, P. S., Carlos Isaac.”

Y para que sirva de notificación del auto que antecede a D. José Juan Trallero Mir, cuyo domicilio se ignora, se expide el presente en Madrid a 21 de

Agosto de 1934.—El Secretario, por sustitución Carlos Isaac.—Visto bueno, el Juez de primera instancia interino, Luis Pieltain Manso.

X—4569

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 15, DE MADRID

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número 20, de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos promovidos por el Procurador D. Vicente Ruiz Valarino, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Antonio Escalante Naranjo, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de diez mil pesetas, se saca a la venta, por segunda vez, en pública subasta la siguiente finca:

En Morón de la Frontera.—Casa número 27, de la calle de Jerez Alta, con un área de 817 varas, equivalentes a 683 metros 12 centímetros, distribuidos en diferentes departamentos.

Linda: por la derecha de su entrada, con otra de Francisco Salguero; izquierda, la de doña Antonia Hermosín, y por la espalda, con los corrales del Perulejo.

Dicha subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado, y en el de primera instancia de Morón de la Frontera, el día 30 de Octubre próximo y hora de las diez de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. La referida finca sale a pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100, o sea en la cantidad de quince mil pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 de las expresadas quince mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta. Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Sexta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Séptima. Que los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, debiendo conformarse con ellos los licitadores y sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Octava. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 22 de Septiembre de 1934.—El Secretario, P. D., Ricardo Alemany.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Solano.

X—4582

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 15, DE MADRID

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número 15, de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Procurador don Vicente Ruiz Valarino, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Francisco Sánchez y Sánchez, sobre secuestro de fincas hipotecadas a la seguridad de un préstamo de trescientas mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por primera vez, las siguientes fincas:

Primera. Una hacienda de campo cambrada, lote primero de los dos en que se dividió la finca conocida por Señorito de Alicún de Ortega, correspondiente al partido judicial de Guadix y que comprende el término jurisdiccional de dicha villa. El expresado lote abraza una extensión de terrenos, bajo un solo perímetro y con linderos generales, que son: al Norte, los términos municipales de Alamedilla y de Dehesas de Guadix; al Levante, el término municipal de Quesada en la provincia de Jaén y terrenos correspondientes al lote número 2, de esta hacienda; al Sur, con el río Alicún y el término municipal de Alamedilla, y al Poniente, este mismo término. Dentro de los linderos anteriormente consignados se comprende una superficie de dos mil trescientas cuarenta y tres fanegas, tres celemines, equivalentes a mil cien hectáreas, sesenta y cuatro áreas, una centiárea, seis decímetros y noventa y cinco centímetros cuadrados; la cual medida hoy, resulta tener dos mil cuatrocientas sesenta y dos fanegas marcadas por caminos, arroyos, ríos, barrancos y ramblas, con molino harinero, distribuida aquella extensión en diferentes clases y cultivos, a saber: Quinientas treinta y ocho fanegas, cuatro celemines y tres cuartillos tierra de riego destinada al cultivo de cereales, de las cuales doscientas treinta y cinco fanegas, cinco celemines y un cuartillo están clasificadas de primera, doscientas cincuenta y cuatro fanegas y un celemin y un cuartillo de segunda, y cuarenta y ocho fanegas, diez celemines y un cuartillo de tercera, doscientas treinta y cuatro fanegas, cuatro celemines y dos cuartillos de tierra de riego con plantas de olivar, de las cuales cuarenta y una fanegas, dos celemines, están reputados de primera; ciento ocho fanegas, ocho celemines de segunda, y ochenta y cuatro fanegas, seis celemines y dos cuartillos de tercera; cuarenta y nueve fanegas, un celemin y tres cuartillos de secano destinados a cultivo de cereales, clasificadas en diez fanegas, nueve celemines de primera, y dieciséis fanegas, ocho celemines de segunda, y veintiuna fanegas, ocho celemines y tres cuartillos de tercera; mil quinientas veintiuna fanegas, cuatro celemines de terreno inculto o monte de secano destinado al aprovechamiento de espartos, leñas y pastos. La descrita finca disfruta para sus riegos de aquellos terrenos que gozan de este beneficio de las aguas pertenecientes a la finca de que procede y que le ha correspon-

dido en la división que se ha hecho de las mismas, a cuyo efecto se ha establecido un turno de quince días, de los cuales los siete primeros de la tanda corresponden a este lote, el octavo día al cortijo llamado de Don Joaquín, y los siete restantes al lote número 2.

Segunda. Una casa que antes fué posada sin número en la calle del Arco, compuesta de dos cuerpos de alzada con cuadras y corral, elevándose todo ello sobre la planta superior al de veintidós metros y tres decímetros de latitud por doce metros de longitud, y linda: por la fachada, con una casa de doña Josefa Fernández, y por la izquierda, con otra de D. Rafael Martínez, espalda con otra de D. Agustín García, y por el frente, con la citada calle.

Para cuyo acto, que se celebrará doble y simultáneamente ante el expresado Juzgado y en el de igual clase de Guadix, se ha señalado el día 29 de Octubre próximo, a las once y media de su mañana.

Servirá de tipo para el remate de la primera finca la cantidad de quinientas noventa y seis mil pesetas, y para la segunda la cantidad de cuatro mil pesetas, al efecto fijadas por las partes en la escritura de préstamo base de este procedimiento.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, en la mesa del Juzgado a que concurrirán, el diez por ciento de dichas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual los será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Y que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Y que los títulos, suplicados por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refiere, y que los licitadores deberán conformarse con los mismos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 19 de Septiembre de 1934. El Secretario, Nicolás Cortés.—El Juez, Ignacio Infante Pérez.

X—4583

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 17, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal suplente en funciones de primera instancia del Juzgado número 17, de esta capital, en los autos seguidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Alfonso Bilbao, contra D. José Lafite Romero, sobre secuestro y posesión

interina de finca hipotecada, en garantía de un préstamo de 75.000 pesetas, intereses, gastos y costas, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de la finca especialmente hipotecada y que en la escritura de préstamo se describe en la siguiente forma:

Una finca urbana en la ciudad de Sevilla, Barrio de Triana, calle de Manuel Carriado, antes de Santo Domingo y de San Jacinto, número 37 moderno, 77 novísimo, con fachada accesoría a la calle del Ruiseñor, antes del Duende, números 6 y 8 novísimos, que la constituyen una casa principal, que es la número 77 novísimo, de la calle de Manuel Carrión, en que hay establecida una fábrica de cerámica y esmalte y otras dos pequeñas casas unidas a ella que actualmente utilizan para hornos y otras dependencias de dicha fábrica, que se distinguen con los números 6 y 8 de la calle del Ruiseñor. Mide de extensión superficial 1.150 metros y 85 decímetros, y linda: por su frente, o fachada, con la calle de Manuel Carriado; por la derecha, entrando, con la casa número 79 de la citada calle de Manuel Carriado. Por la izquierda, con la casa número 75 de la misma calle, y por la espalda, con la casa número 10 de la calle del Ruiseñor.

Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de la ciudad de Sevilla, se ha señalado el día 29 de Octubre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de 112.500 pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de expresada suma y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Cuarta. Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Los títulos, suplicados por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrá derecho a exigir ningunos otros.

Séptima. Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 12 de Septiembre de 1934.—P. S., el Secretario, Luis Llana.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

X—4579

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 18, DE MADRID

Don José Ogando Stolle, Juez de pri-

mera instancia número 18, de los de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos que sigue el Banco Hipotecario de España, contra D. Sebastián López Gutiérrez, se anuncia la venta en pública y primera subasta de la siguiente finca:

Huerta sita en término de Granada, parroquia de Santa Escolástica, pago del Pedregal del Genil, en la ribera de los Molinos, camino de Cenes, atravesada de Poniente a Levante, por la parcela segregada de esta finca como nueva e independiente, con su casa habitación para el labrador o colono, compuesta de dos cuerpos de alzado con corral y linado y establo para vacas, cuya medida superficial no consta, demarcada con el número 7, enclavada dentro de las tierras de este predio, las cuales constan en virtud de desgregación realizada de sesenta marjales, cincuenta y ocho estadales y medio, sin sujeción a medida exacta, de tierra de riego poblada de árboles frutales equivalentes a tres hectáreas, veinte áreas, catorce centiáreas, treinta y dos decímetros cuadrados, que linda: por Levante, con Carmen de las Tres Cruces, propiedad de D. Venancio Irigoyen Irazábal, antes de don José María Javalera, con el río Genil; Poniente, huerta que fué de doña Matilde de Cervetto, hoy de D. Manuel Fernández Secano, y por el Norte, con el camino de Cenes. Dentro del perímetro de esta finca y formando parte integrante de ella, se ha construido de nueva planta un edificio destinado a mercadería titulado La Patrona, teniendo su fachada principal a Mediodía, compuesta de dos cuerpos de alzada y sótano, con aljibes para aguas potables, terraza y el bajo destinado a establecimiento con mostrador de mármol y una gran cocina con hornillas económicas y corrientes, ocupando toda una extensión superficial de trescientos cuarenta y dos metros cuadrados, de los cuales corresponden a la parte edificada doscientos treinta y cuatro metros y ciento ocho metros a la terraza, lindando: por su frente, con la parcela segregada de esta finca, a la que tiene de entrada los pisos y las puertas del establecimiento, y por la derecha, izquierda y espalda, con la huerta de la que forman parte, teniendo instalación completa para la luz eléctrica en todas las habitaciones.

Para cuyo acto, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y a igual clase que correspondía de los de la ciudad de Granada, se ha señalado el día 29 de Octubre próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de ciento treinta mil pesetas fijada al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del indicado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por

lo menos, el diez por ciento de la que sirve de tipo, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la ley determina.

Que si hubiere dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante este Juzgado.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplicados por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del autor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 24 de Septiembre de 1934.—El Secretario, Emilio Gutiérrez.—El Juez, José Ogando Stolle.

X—4580

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE REUS**

Don Carlos María García-Rodrigo y de Madrazo, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Reus.

Hago saber: Que en el juicio declarativo que se dirá, obra la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Reus a 4 de Septiembre de 1934.

El Sr. D. Carlos María García-Rodrigo y de Madrazo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos ante este Juzgado a virtud de demanda de D. Pablo Casas Vidicella, mayor de edad, del comercio, soltero, y vecino de esta ciudad, comparecido por sí mismo bajo la dirección del Letrado D. Anselmo Vilalta, contra doña Josefa Martí Palleja y doña María Antonia Carey o sus sucesores, en caso de fallecimiento, incomparecidos en los autos, sobre prescripción de ciertas cargas y gravámenes:

Resultando que etc.:

Fallo que dando lugar a la demanda originaria de autos, debo declarar y declaro prescriptos:

a) La hipoteca dotal de mil doscientas libras, equivalentes a tres mil doscientas pesetas, constituida a favor de doña Josefa Martí Palleja; y

b) Los derechos correspondientes a doña María Antonia Carey, que se cree ascienden a dos mil veinticuatro libras, equivalentes a cinco mil trescientas noventa y siete pesetas con treinta y tres céntimos, que gravan las dos, la casa número 27 del Arrabal de Robuster, de esta ciudad; en consecuencia, cancelense en el Registro de la Propiedad de este partido, luego que esta sentencia sea firme, los referidos gravámenes que resultan de la inscripción primera y única de la finca nú-

mero 5.549, hecha al folio 158 del tomo 522 del Archivo, libro 138, de esta ciudad, y a tal fin expídase a su tiempo mandamiento de cancelación por duplicado al señor Registrador de la Propiedad de este partido.

No se hace expresa declaración de costas.

Y para la notificación a los demandados en ignorado paradero, cúmplase con lo dispuesto en el artículo 283 de la ley Procesal y publíquese la cédulera y parte dispositiva de esta sentencia en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña*.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos María García-Rodrigo."

En su virtud, se expide el presente para que sirva de notificación a las demandadas doña Josefa Martí Palleja y doña María Antonia Carey, cuyo paradero se ignora, y en su caso de fallecimiento de las mismas, a sus sucesores, también de ignorado paradero.

Dado en Reus a 13 de Septiembre de 1934.—El Secretario, P. H., Emilio Seinó, Oficial.—El Juez, Carlos María García-Rodrigo.

X—4576

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 5, DE VALENCIA**

El señor Juez de primera instancia número 5, de Valencia, en los autos sobre divorcio, seguidos a instancia de D. Alfredo Neugartón, representado por el Procurador D. José Perales Ferrer, contra doña Agnes Hupp, ha dictado la siguiente

Providencia. — Juez, Sr. García.—Valencia, 17 de Julio de 1934.

Por presentado el anterior escrito con la certificación y copia simple que se acompaña, únense los originales a los autos de su referencia y las copias queden en poder del actuario hasta su oportunidad, teniéndose desde luego por cumplido con lo ordenado al Procurador D. José Perales Ferrer. En vista de los documentos aportados al presente juicio, se admite a trámite la demanda de divorcio formulada en el escrito inicial, a instancia de D. Alfredo Neugartón, declarándose competente este Juzgado para la tramitación de la misma a virtud de lo dispuesto en el artículo 41 en relación con el 47 de la ley sobre Divorcio, la que se sustanciará por los trámites establecidos para el juicio declarativo de menor cuantía, con las modificaciones establecidas en dicha ley, de la cual se confiere traslado a la demandada doña Agnes Hupp, la que será emplazada con entrega de las copias simples presentadas de la demanda y documentos para que en el término de veinte días comparezca, la conteste y en su caso formule reconvencción; existiendo un hijo menor en el matrimonio litigante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la expresada ley de Divorcio, se tiene por parte en el presente juicio y en todas sus incidencias al excelentísimo señor

Fiscal de esta Audiencia, a quien se le entregarán las instantes copias presentadas de la demanda y documentos y oportuna cédula. Para que se lleven a efecto las medidas que determina el artículo 44 de la referida ley, expídase testimonio de lo necesario del escrito a que se prevé, y de este proveído y con el cual se formará la correspondiente pieza separada para dicho fin, y con la misma dése cuenta para acordar, y se tiene por hecha la manifestación contenida en el otro si para su tiempo y momento oportuno.

Lo manda y firma el Sr. D. Tomás García Dasi, Juez municipal número 5, encausado accidentalmente de la jurisdicción del de primera instancia. Doy fe, Tomás García.—Ante mí, por servicio, José Pallás.

Y a instancia de la parte actora igualmente se dictó la siguiente

Providencia. Juez, Sr. Carchano.—Valencia, 24 de Septiembre de 1934. Por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su referencia y por las razones alegadas como en el mismo se solicita, lívese a efecto el emplazamiento acordado a la demandada doña Agnes Hupp, por medio de edictos en la forma determinada en el artículo 269 de la ley de Enjuiciamiento civil, los que se publicarán en el *Boletín Oficial* de esta provincia, GACETA DE MADRID y Estrados del Juzgado, expidiéndose, para ello, los despachos necesarios que para su curso y gestión serán entregados al Procurador D. José Perales, y acredítase lo solicitado por la parte demandante en el anterior escrito y lo acordado en el presente proveído en la pieza separada formada para la adopción de las medidas establecidas en el artículo 44 de la vigente ley sobre Divorcio, y dése cuenta con la misma para acordar.

Lo manda y firma S. S.—Doy fe, Carchano. Ante mí, P. S., José Pallás.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a la demandada doña Agnes Hupp, se expide el presente en Valencia a 24 de Septiembre de 1934.—El Secretario, Felipe Ortuño.—El Juez (legible).

X—4571

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. 4 DE SEVILLA**

RECTIFICACION

En el número de la Gaceta de Madrid del día 2 del actual aparece un edicto (páginas 13 y 14) de este Juzgado, en el cual, 3.ª columna de la página 14, dice que "hablándose señalado para su remate en el mejor postor el día 16 de noviembre a las once de su mañana etc." lo cual es un error, pues según el original debe decir, se cita el día 6 de noviembre próximo.

Lo que se rectifica a los efectos correspondientes.

X.—